



ACUERDO No. CSJVAA22-27
2 de junio de 2022

“Por medio del cual se acepta un desistimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA-26 de fecha 25 de mayo de 2022, esta Corporación autorizó el cierre extraordinario del Juzgado 2º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Buenaventura, por el término de un (1) día hábil: **2 de junio de 2022**, en atención al cambio de secretaria.

Que mediante oficio No. 312 de fecha 1º de junio de 2022, suscrito por el doctor Carlos Andrés Lorza Palacios, Juez 2º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Buenaventura, manifiesta la renuncia a la autorización otorgada mediante el acuerdo No. CSJVAA-26 de mayo 25 de 2022, para el cierre extraordinario del despacho concedido para el 2 de junio del año en curso, ello en atención a que los días 31 de mayo y 1 de junio de 2022 se realizó la entrega del inventario físico y el empalme con la sucesora del cargo.

El artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 «Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo», dispone que los interesados podrán desistir en cualquier momento de sus peticiones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar el desistimiento presentado por el doctor Carlos Andrés Lorza Palacios, Juez 2º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Buenaventura, respecto a la solicitud de cierre de ese despacho judicial en atención al cambio de secretaria.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Oficina de Apoyo Judicial de Buenaventura y al Juzgado 2º Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Buenaventura, para los fines pertinentes. realizadas durante el cierre.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo será publicado en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Firmado Por:

**Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161d6646107963ad7f2a074dacb966cff6a88480912accc5939799982f1770cb**
Documento generado en 03/06/2022 04:48:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**